



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR988T00824-025-02


**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-025-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 14, CHIAPAS HGZMF-1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA HEMOQUID, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA BEATRIZ AGUIRRE MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T00824-025-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 14, Chiapas HGZMF-1), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$30,805,207.68 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 68/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,928,833.22 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.)**, que hace un total de **\$35,734,040.90 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 90/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$51,342,012.80 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCE PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$8,214,722.04 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 04/100 M.N.)**, que hace un total de **\$59,556,734.84 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988T00824-025-02</b> </p>
---	---	--

- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** suscribieron el Primer Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO"**, en el cual acordaron ampliar la vigencia al 30 de junio de 2025.
- IV. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"**, con oficio número 079001200100/C186/2025, de fecha 17 de abril de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas, en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 17 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con Oficio número 07 9001150100/OC/142/2025 de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 20% el monto de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/004929, de fecha 16 de junio de 2025, recibido el 19 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificadorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR988T00824-025-02

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450300-2025, cuenta 51331002, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. María Beatriz Aguirre Montiel**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988T00824-025-02</b> </p>
---	---	--

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA** a fin de incrementar el monto de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$36,966,249.21 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,914,599.87 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), que hace un total de \$42,880,849.08 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) y un monto máximo de \$61,610,415.35 (SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 35/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$9,857,666.46 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$71,468,081.81 (SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-025-02

**SEGUNDA.** - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

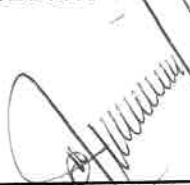
Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de “EL CONTRATO”.

**TERCERA.** - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (UNO)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.** - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 19 de junio de 2025 por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Bienes y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”  
HEMOQUID, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: HEM000920D11

  
C. MARÍA BEATRIZ AGUIRRE MONTIEL  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-025-02

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO FRANCO VARGAS

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal en Chiapas.

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HF/JA/JRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-025-02 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T00824-025-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 14, CHIAPAS HGZMF-1), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00824-025-02

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 16 de junio de 2025		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 04929		
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024		
<b>Número de Contrato:</b> 050GYR988T00824-025-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 07-9001150100/OC/142/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 050GYR988T00824-025-00, suscrito con el proveedor HEMOQUID, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio-modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 14, Chiapas HGZMF-1); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor.
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo.Bo. de la CTSMI



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



04929

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09.53.84.61.1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Of. N° 07 9001150100/OC/142/2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marín,  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Ciudad de México

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, garantice la continuidad del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (partida 14, Chiapas HGZMF-1), atenta y respetuosamente solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación en monto del 20%, del contrato 050GYR988T00824-025-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, Contrato anual para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (partida 14, Chiapas HGZMF- 1), del cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (partida 14, Chiapas HGZMF- 1)  
Contrato: No. 050GYR988T00824-025-00  
Importe Máximo: \$59,556,734.84  
Ampliación del 20% del contrato: \$11,911,346.97.

Cuenta Contable	No Contrato	Proveedor
51331002	050GYR988T00824-025-00	HEMOQUID S.A. de C.V.

RESUMEN	IMPORTE CON IVA DEL CONTRATO 100%	IMPORTE CON IVA DEL CONVENIO 20%	IMPORTE CON IVA DEL CONTRATO Y CONVENIO
IMPORTE MAXIMO CON I.V.A.	\$59,556,734.84	\$11,911,346.97	\$71,468,081.81
IMPORTE MINIMO CON I.V.A.	\$35,734,040.90	\$7,146,808.18	\$42,880,849.08

Se detalla la modificación solicitada respecto de la vigencia del contrato 050GYR988T00824-025-00

DICE:  
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$30,805,207.68 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 68/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,928,833.22 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), que hace un total de \$35,734,040.90 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 90/100 M.N.), y un monto máximo de \$51,342,012.80 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOCE PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$8,214,722.04 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 04/100 M.N.), que hace un total de \$59,556,734.84 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

debe decir:  
segunda. monto del contrato.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$36,966,249.21 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$5,914,599.87 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), que hace un total de \$42,880,849.08 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), y un monto máximo de \$61,610,415.35 (SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 35/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$9,857,666.46 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$71,468,081.81 (SETENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.-), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Con el objeto de que cuente el soporte documental necesario para realizar el convenio solicitado remito los siguientes:

1. Oficio N°079001200100/C186/2025, el cual contiene solicitud de convenio modificatorio en monto del contrato 050GYR988T00824-025-00.
2. Oficio N°079001200100/C197/2025, mediante el cual se solicita la anuencia del representante legal de la empresa HEMOQUID S.A. de C.V. para otorgar la aceptación de convenio modificatorio en monto del contrato 050GYR988T00824-025-00.
3. Escrito de la empresa HEMOQUID S.A. de C.V. a través del cual acepta la solicitud de convenio modificatorio en monto del contrato 050GYR988T00824-025-00, en el cual calza firma autógrafa del representante legal.

Atentamente

  
Dr. Fernando Franco Vargas  
Administrador del contrato 050GYR988T00824-025-00.

ALZP

GCP. - Dr. Javier Navarrete Garcia. Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas. Para conocimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA  
ADMINISTRATIVA



Oficio No. 079001200100/C185/2025

Tapachula Chiapas 17 de abril de 2025

C. Maria Beatriz Aguirre Montiel  
Representate Legal  
HEMOQUID S.A. de C.V.

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboracion del Convenio Modificatorio, por ampliacion en monto del 20% al contrato 050GYR988T00824-025-00, requerida por el suscrito, como area ejecutora del Contrato. Solicito su pronunciamiento, para efectos de conocer si se encuentra en condiciones de continuar trabajando con el Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, en término de lo que establece el Art. 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Art. 91 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y condiciones del contrato 050GYR988T00824-025-00 del 2024.

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)(partida 14, Chiapas HGZMF-1)

Contrato: No. 050GYR988T00824-025-00


Importe Máximo: \$59,556,734.84

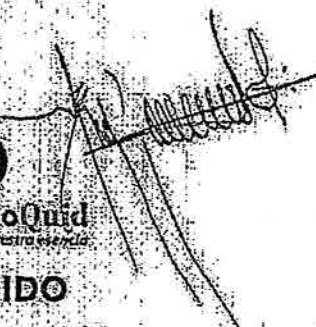
Ampliación del 20% del contrato: \$11,911,346.97

Favor de enviar al siguiente correo [aldo.zapata@imss.gob.mx](mailto:aldo.zapata@imss.gob.mx), acuse sellado y firmado de recibido, para continuar con el proceso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

  
Dr. Fernando Franco Vargas  
Administrador del contrato 050GYR988T00824-025-00.  
Con copia para:  
Expediente.  
AEZP

  
**HemoQuid**  
la salud es nuestra esencia

**RECIBIDO**

Maria Beatriz Aguirre Montiel  
17 Abril 2025

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Ciudad de México a 17 de Abril de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Chiapas  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Dr. Fernando Franco Vargas  
Administrador del contrato 050GYR988T00824-025-00  
Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que, derivado de la solicitud de elaboración del Convenio Modificatorio por ampliación en monto del 20% al contrato 050GYR988T00824-025-00, requerido en el oficio No. 079001200100/C186/2025, nos pronunciamos para efectos de darle a conocer que si nos encontramos en condiciones de continuar trabajando con el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, en término de lo que establece el Art. 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Art. 91 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público y condiciones del contrato 050GYR988T00824-025-00 del 2024.

SERVICIO MÉDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS) (PARTIDA 14 CHIAPAS HGZMF-1)  
CONTRATO NUMERO: 050GYR988T00824-025-00  
IMPORTE MAXIMO: \$59,556,734.84  
AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO: \$ 11,911,346.97

Con lo anterior se da respuesta positiva al oficio enviado a mi representada y esperamos la confirmación del mismo.

Saludos cordiales

ATENTAMENTE

MARIA BEATRIZ AGUIRRE MONTIEL  
Representante legal de Hemoquid, S.A. de C.V.

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION OPERATIVA ADMINISTRATIVA  
21 ABR. 2025  
RECIBIDO  
PRM  
MGA

**SIN TEXTO**



Oficio No. 079001200100/C197/2025

Tapachula Chiapas 21 de abril de 2025

Lic. Irving Gomez Martinez  
Enc. Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento  
Tapachula, Chiapas  
PRESENTE

Por medio del presente me permito realizar la solicitud de 02 convenio modificatorio en monto del 20% del contrato 050GYR988T00824-025-00, celebrado con el proveedor HEMOQUID S.A. de C.V. quien brinda el servicio de Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (partida 14, Chiapas HGZMF-1), como a continuación se detalla:

Cuenta Contable	No. Contrato	Proveedor
51331002	050GYR988T00824-025-00	HEMOQUID S.A. de C.V.

RESUMEN	IMPORTE CON IVA DEL CONTRATO 100%	IMPORTE CON IVA DEL CONVENIO 20%	IMPORTE CON IVA DEL CONTRATO Y CONVENIO
IMPORTE MAXIMO CON IVA.	\$59,556,734.84	\$11,911,346.97	\$71,468,081.81
IMPORTE MINIMO CON IVA.	\$35,734,040.90	\$7,146,808.18	\$42,880,849.08

Anexo a la presente copia de solicitud al proveedor, aceptación del proveedor y certificado presupuestal 2025.

Lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente en el ámbito de su competencia.

Sin más por el momento, me permito enviar un cordial saludo.

Atentamente:  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Fernando Franco Vargas  
Administrador del contrato 050GYR988T00824-025-00.

Con copia para:  
• Expediente.  
AEZP



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/080  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

**Titulares de los Órganos de Operación**  
Administrativa Desconcentrada Estatales  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

SECRETARÍA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN  
COORDINACIÓN OPERATIVA ADMINISTRATIVA  
**RECIBIDO**  
25 MAR. 2025  
FIRMA: MTRA.

Asunto: Vo.Bu. para realizar convenios  
modificatorios y garantizar los  
SMI de ELC y BS

Atención: Administradores de Contrato  
de los SMI de ELC y BS

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el periodo 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjuntos entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:

- **Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)**
  - o Partidas de la 1 a la 59
  - o Partida 60 Citometría de flujo
  - o Partida 61 Histocompatibilidad
  - o Partida 62 Micobacterias
  - o Partida 63 Citogenética
- **Banco de Sangre (SMI de BS)**
  - o Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
  - o Paquete 2 Estudios de Inmunohematología
  - o Paquete 4 Estudios de Inmunohematología (manual)
  - o Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
  - o Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B36/CTSMV 080  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedores sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Nombre de la Operación	Unidad de Servicio	Carácter de la Operación	Modalidad de Adjudicación	Presentación de la oferta de servicio	Fecha de emisión del fallo/adjudicación	Estado de la Operación

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que en seguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Operación	Unidad de Servicio	Carácter de la Operación	Modalidad de Adjudicación	Presentación de la oferta de servicio	Fecha de emisión del fallo/adjudicación	Estado de la Operación

Servicio Público	Contacto
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Miguel Ángel Soza Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	miguel.sosave@imss.gob.mx





**Gobierno de  
Mexico**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
**Unidad de Planeación e Innovación en Salud**  
**Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo**  
**Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos**

**Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080**  
**Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025**

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx) o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

*CR*

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jacqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Alamas, Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 2 de 3



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450300 y 2025

Dependencia Solitante: D0008 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
08530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hospital de Extramuros

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria:

Tabla Comprometido (en pesos): \$ 586,716,196.43 51331002 3390102 SERV INTEGRAL MEMORIAL BHS EXTRAMUROS

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	270,176.7	216,059.3	7,187.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsable el área solitante el destino y aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PRE: \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS: \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 586,716,196.43  
QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (586,716,196.43 MN)

AUTENTICO  
OFICINA DE LA COORDINACION DE CONTROL DE GASTOS

**SIN TEXTO**



Of. N° 079001050100/25.3/55/2025

Chiapas, a 19 de Marzo de 2025.

Asunto: Designación y aceptación como Administrador de Contrato

FRANCO VARGAS FERNANDO  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

PRESENTE.

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33-Bis, 36-Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); los artículos 2 fracción II, Art. 3 del Reglamento de la LAASSP y demás aplicables, Apartados 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se DESIGNA a Usted, en su carácter de servidor público, que fungirá como Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de Contratación del Servicio Médico Subrogado Hemodiálisis Subrogada.

Debiendo firmar la presente de ACEPTACIÓN del encargo.

Con base en lo anteriormente señalado, se le designa como la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

No omita mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Herminia Rodríguez Carate,  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Chiapas.

Acepto el Cargo (Firma)

FRANCO VARGAS FERNANDO  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud  
RFC: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
Correo electrónico: fernando.franco@imss.gob.mx  
Celular: [REDACTED]

Con copia:

\* Lic. Susana Gabriela Hegrán Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**